



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2019-MPY

Yungay, 04 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0138-2019-MPY/06.44, de fecha 02 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas;*

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE;

Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...);

Que, mediante Informe N° 0138-2019-MPY/06.44, de fecha 02 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, comunica que se ha declarado desierto el ítem 1 del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay, periodo 2019; y solicita autorización para efectuar la segunda convocatoria;

Que, según el análisis de Declaración de Desierto, del ítem 1 del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, Primera Convocatoria: 1) Se registraron 1 participante, al ítem 1 Leche Evaporada entera por 410 gr; 2) Cumplió con los requisitos de admisión, pero su propuesta supero el monto asignado al ítem 1 en el Crédito Presupuestario; 3) Se solicitó la ampliación de la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, obteniendo respuesta negativa; 4) Se solicitó al proveedor la rebaja de su oferta conforme al presupuesto asignado recibiendo una respuesta negativa a lo solicitado; 5) Declarando desierto al ítem 1, obteniendo como causa probable. El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado, ya que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2019-MPY

se trabajó con el presupuesto asignado en Recursos Ordinarios y un número determinado de beneficiarios;

Que, además en el referido informe se señala que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas: 1) Reformulación de la ración de entrega de productos; 2) Reformulación del número de beneficiarios del programa; 3) Realizar las medidas respectivas con el fin de no quedar en desabastecimiento, previo a la nueva convocatoria del ítem Leche Evaporada entera por 410 gr;

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una segunda convocatoria bajo la misma modalidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la encargatura otorgada mediante Memorando N° 050-2019-MPY/02.20, de fecha 02 de abril del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, respecto al Ítem I: Suministro de Leche Evaporada Entera x 410 gr.; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección designado, llevar a cabo la 2ª Convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, Ítem I: Suministro de Leche Evaporada Entera x 410 gr.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Eber J. Pozza Aban
GERENTE MUNICIPAL

